



TEXTO DE PRESENTACIÓN DEL CANAL

Desde **GRUPO URANIO** hemos adquirido el compromiso claro e ineludible de establecer como una seña de identidad propia el cumplimiento de las normas y principios éticos, así como de toda legislación y regulación vigente, en las relaciones con sus grupos de interés (clientes, proveedores, empleados, etc.), y en todas las actividades que desarrolla. A tal fin hemos definido una serie de valores que, constituyendo la cultura **de nuestra organización**, estableciendo una serie de normas de conducta, aplicables y de obligado cumplimiento para la actuación cotidiana de todas las personas que conforman **GRUPO URANIO**.

Estos valores y criterios se incorporan en nuestro **Código de Conducta**, que junto con las normas y procedimientos internos desarrollados se da cumplimiento a las obligaciones de control y supervisión con las cuales estamos fuertemente comprometido. Al mismo tiempo, el **Código de Conducta** prevé la figura del **Oficial de Cumplimiento** que será el encargado de supervisar el cumplimiento de las normas de conducta.

No toleramos ninguna clase de incumplimientos de la legislación aplicable, del **Código de Conducta** o la normativa interna de desarrollo del mismo.

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el **Código de Conducta**, así como en las normas y procedimientos que lo desarrollan, hemos creado un canal externo de comunicación y denuncia para permitir la comunicación de cualquier tipo de conducta o irregularidad real o potencial que se advierta por parte de cualquier miembro de nuestra organización.

Le agradecemos que nos indique cualquier tipo de detalle de que disponga (fechas, nombre, lugares, etc.) que pueda ayudarnos en un posible proceso de investigación interno a fin de tener las máximas evidencias posibles. Así mismo le informamos que hemos establecido procedimientos internos para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones recibidas y la protección de cualquier persona que bajo el principio de buena fe nos comunique cualquier cuestión que pueda ser útil a nuestra organización.

TEXTO POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL CANAL

El envío de información personal a través del **Canal de denuncias** será gestionado de conformidad con la **legalidad vigente en materia de protección de datos personales**, informándole que el envío referido de los datos personales constituye el consentimiento expreso al tratamiento de los mismos al único efecto para el que han sido facilitado, si bien de carácter revocable y sin efectos retroactivos.

En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos legalmente.

TEXTO CONFIDENCIALIDAD

Desde nuestra organización no rastreamos llamadas telefónicas ni empleamos métodos de identificación de usuarios. Además, no generamos ni mantenemos registros de conexión internos que contengan direcciones de Protocolo de Internet (IP), de modo que no habrá ningún tipo de información disponible sobre usted para terceros. Las denuncias presentadas ante el **Canal de denuncias** generadas desde su equipo serán recibidas a través de un puerto de internet seguro y no rastreamos ni muestra en pantalla nombres de usuarios. De esta manera, no emplearemos la información para ningún motivo que no sea la entrega de la misma **a los responsables de nuestra organización de gestión de las denuncias**.



Le informamos que sus datos son tratados confidencialmente y son utilizados exclusivamente de manera interna y para las finalidades indicadas. Por lo tanto, no cedemos ni comunicamos a ningún tercero sus datos, excepto en los casos legalmente previstos, o que el usuario nos lo autorice expresamente.

TEXTO DESCRIPTIVO DEL CANAL

El **Canal de Denuncias** es una herramienta que permite **comunicar, de manera confidencial y a través de un sencillo formulario, aquellas actividades y conductas potencialmente irregulares** que puedan suponer un incumplimiento del **Código de Conducta** y/o la posible comisión de un delito.

Las **comunicaciones podrán ser anónimas**, no exigen la inclusión de los datos personales del denunciante, **y permitirán el envío de cualquier duda o consulta** en materia de ética y cumplimiento. Todas las comunicaciones serán **recibidas y analizadas** diligentes, rigurosa y confidencialmente por el Oficial de Cumplimiento de nuestra organización. A todas se les aplicará un protocolo definido de manera detallada y basado en las mejores prácticas, con el objetivo de darles respuesta y tratamiento ordenado.

El **Canal de Denuncias** ayuda a **garantizar** el cumplimiento del **Código de Conducta**, al permitir comunicar posibles violaciones de los principios y valores fundamentales de **nuestra organización**.

En caso de que desee proteger su identidad, si así lo desea, **SELECCIONE LA OPCIÓN ANÓNIMO** y asegúrese que toda la información personal se haya borrado de los documentos adjuntos (caso de envío de adjuntos).

FAQS

¿Qué es un canal de denuncias?

Un canal de denuncias es mecanismo interno de la empresa que sirve para que cualquier persona pueda poner en conocimiento de ésta la posible comisión de actos contrarios a la Ley en su seno o en su perjuicio y las posibles infracciones de nuestra **Política y/o Código de Conducta**.

¿Qué Denunciar?

Toda conducta sospechosa de fraude, corrupción, colusión, coimas, robos y cualquier otro delito semejante, así como infracciones éticas por parte de cualquier miembro de nuestra organización, directivos, gerentes, representantes, distribuidores, proveedores o cualquier otra persona o empresa relacionada.

Puede tratarse de sospechas o conductas tanto de los trabajadores de la propia organización o de estos en colusión con externos, como de hechos cometidos enteramente por empresas o personas externas, en perjuicio de ésta.

¿Por qué Denunciar?

En primer lugar, porque los delitos internos afectan gravemente el patrimonio y reputación de la organización y ello, tarde o temprano, repercute en los trabajadores: un solo fraude o acto indebido puede producir pérdidas que obliguen a la organización a reducir su planta de trabajadores, sus sueldos u otros beneficios. En los casos más graves, uno solo de estos delitos ha significado la quiebra de organizaciones.



Ayudar a evitar estos delitos es, en definitiva, proteger la seguridad de su propio puesto de trabajo y el de sus compañeros.

En segundo lugar, porque la denuncia a través de este canal ha probado ser la forma más eficaz de detectar este tipo de delitos.

Por último, y, en tercer lugar, porque este servicio de denuncia fue desarrollado por la organización precisamente para que personas como usted nos ayuden a detectar los delitos o faltas éticas que puedan estar ocurriendo en su interior, o en sus operaciones con otras empresas o personas.

¿Se pueden hacer denuncias anónimas?

Sí, admitimos la remisión de denuncias telemáticas sin indicar datos personales. El anonimato es una opción del denunciante, no una obligación. De hecho, sorprendentemente, un gran porcentaje de personas que utiliza líneas de denuncias éticas como ésta, se identifica voluntariamente. Muchos incluso exigen que se estampe su denuncia con nombre y apellidos, generalmente porque quieren dejar en claro que no aceptan las conductas que denuncian y no temen decirlo, ni ofrecer su testimonio abierto. Recuerde que, junto con el anonimato, nuestra organización se ha comprometido igualmente con una política de “Cero Tolerancia” para con represalias, presiones u hostigamientos respecto del denunciante de conductas indebidas.

Sin embargo, es igualmente cierto –y legítimo- que haya personas que, queriendo hacer su aporte y denunciar prácticas ilegales o no éticas de las que tienen noticia, no pueden o no quieren arriesgarse a represalias de sus jefes o de la empresa, arriesgar su fuente de trabajo, su carrera en la empresa o su ambiente laboral, y, en su mejor juicio, sólo estén dispuestas a hacer lo correcto, y denunciar las malas prácticas, en condiciones de anonimato. Esto también es respetable. Y, desde luego, es también enormemente útil y necesario. Grandes fraudes corporativos suelen descubrirse a partir de denuncias anónimas.

Pero es también una realidad que una denuncia tiene mayores posibilidades de generar los resultados que todos esperamos, cuando hay una persona detrás de ella, con la que es posible hablar, preguntarle detalles cuya relevancia tal vez él o ella ignoren. Entender cuál es su relación con la organización, con los hechos que está denunciando, y/o con las personas involucradas. Si pudiéramos hacer de su denuncia una oportunidad para conversar, podríamos ayudarlo a hacer una denuncia más completa (y por lo tanto con mayor capacidad de investigar los hechos denunciados). Podríamos responder sus dudas, disipar temores que tal vez sean irreales o exagerados o, al contrario, ponerla sobre aviso de otros que no conocía. Podríamos explicarle qué tipo de información adicional, datos o pruebas podrían convertir su denuncia en un avance crucial para la organización, y quizás usted descubriría que esa información adicional, datos, documentos, archivos o pruebas están al alcance de su mano en un cajón de su escritorio, y usted desconocía su relevancia.

Una denuncia anónima ya es una buena cosa. Pero, una denuncia con una persona conocida detrás tiene un potencial todavía mucho, mucho mayor.

¿Me verá protegido?

El temor es muchas veces comprensible, especialmente mientras más grave y más cercana la situación que se denuncia. Pero nuestra intermediación pretende precisamente darle garantías de que no hay nada que temer y que no va a ser obligado a darnos ninguna información que no desee ofrecer.



Prohibimos estrictamente cualquier represalia contra cualquier denunciante. La denuncia sobre una preocupación realizada de buena fe no se verá expuesta a ninguna sanción, sin tener en cuenta si los hechos subyacentes prueban ser correctos o tienen alguna consecuencia.

¿Qué debo incluir en una denuncia?

La denuncia consiste en la *manifestación del conocimiento de un hecho delictivo, apoyándose en elementos de prueba que demuestren o justifiquen la existencia real de los hechos denunciados o, aquellos indicios que en su conjunto permitan apreciar los hechos* (registro de sucesos, disquetes, discos duros, emails, etc.). Es aconsejable acompañar la denuncia de un relato cronológico y exhaustivo de los hechos. Recuerde, cuanta más información y más detallada sea más fácil será llegar a la verdad de los hechos y que podamos emprender las medidas oportunas.

¿Se puede denunciar un hecho sin tener pruebas?

SÓLO pueden admitirse denuncias que estén fundadas en la existencia de indicios racionales de la comisión de un **acto ilegal** y/o contrario al **Código de Conducta** y/o **Política** y, por lo tanto, es imprescindible que estén soportadas en pruebas, preferiblemente documentales, aunque también son admisibles las pruebas testificales -incluido el testimonio del propio denunciante- e instrumentos de reproducción de palabras, imágenes y sonidos. En todo caso, es importante advertir que es esencial que las pruebas se hayan obtenido por el denunciante de **FORMA LÍCITA**.

¿Qué ocurre si una denuncia es falsa?

Las denuncias **DEBEN** ser **veraces** y deben realizarse de **buena fe**.

Hay que advertir de que la formulación de denuncias falsas podría ser constitutiva **de los delitos de calumnias y de injurias**.

La organización podrá adoptar las **medidas legales** que correspondan contra la persona que formule una denuncia falsa o de mala fe y, en el caso de denuncias falsas, podrá incluso revelar al denunciado los datos de la persona que haya formulado una denuncia falsa para que aquél pueda, si lo estima oportuno, iniciar acciones legales contra éste.

¿Se va a informar al denunciado de que existe una denuncia en su contra?

Sí, en caso de que, tras el proceso de investigación, se considere que el hecho denunciado supone un incumplimiento/irregularidad no tolerable por parte de la organización se pondrá en conocimiento del denunciado tan pronto como se hayan realizado las comprobaciones y las averiguaciones oportunas.

¿Cómo puedo controlar el progreso de la investigación relacionada con mi denuncia?

Tras completar la denuncia, el canal de denuncias le facilita un **N.º DE REFERENCIA** al denunciante de tal forma que se confirma la recepción de la misma y adicionalmente siempre podrá acceder a nuestro canal y consultar el estado de la denuncia. Asimismo, al finalizar la comunicación realizada por el denunciante, en el canal de denuncia, se visualizará una nota de información mediante la cual se le indica el número de teléfono de GRUPO URANIO a fin de consultar el estado de la denuncia; ello, en el caso de haberse realizado la comunicación en forma anónima.



¿Qué consecuencias puede tener una denuncia interna si se comprueba que existen indicios racionales de la comisión de un acto ilegal o contrario al Código ético de Conducta?

Si del expediente a que diera lugar la denuncia resultase evidente la existencia de indicios racionales de la comisión, en el seno de la empresa o en su perjuicio, de un acto o de unos actos contrarios a la **Ley** o al **Código de Conducta** y/o **Política**, en primer lugar, la empresa adoptará con carácter inmediato todas las medidas que sean necesarias para poner fin a tales actos o para evitar que ocurran.

En segundo lugar, en función de la gravedad de los hechos, la empresa podrá decidir, además, iniciar las acciones legales que correspondan contra la persona o personas presuntamente responsables de los mismos, presentando acción legal ante el Ministerio Público, Poder Judicial u otra instancia pertinente.